

PÚBLICO

JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DE LOS RÍOS
Puesto de Mando

EJEMPLAR N° 161 HOJAN° 1/2

IDN 

CONSIDERANDO:

1. Que, la situación epidemiológica del brote de Covid-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar, en plazos breves, las medidas sanitarias que se disponen para el control de la emergencia descrita.
2. Que, mediante Decreto Supremo señalado en el N° 4 de los “Vistos” se prorrogó el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio nacional.
3. Que mediante la Resolución señalada en el N° 13 de los “Vistos” se disponen medidas sanitarias y entre ellas se regula el ingreso de personas provenientes de la República de Brasil.

RESUELVO:

1. Impleméntense las siguientes medidas respecto al ingreso de ciudadanos provenientes de la república de Brasil al territorio nacional.
 - a. Las personas que ingresen al territorio nacional provenientes de la República de Brasil o que hayan estado en dicho país dentro de los 14 días anteriores a su ingreso a Chile, deberán cumplir la medida que dispone el párrafo 1 del numeral 3 de la Resolución exenta N° 997 de 2020 del Ministerio de Salud en una residencia sanitaria ubicada en la región de ingreso al país dispuesta por la entidad sanitaria al efecto.
 - b. En caso que una persona proveniente de la República de Brasil obtenga resultado negativo en el test PCR para SARS CoV-2 cuya toma de muestra haya sido efectuada en Chile deberá igualmente cumplir una cuarentena por 10 días contados desde su ingreso al país, la cual podrá continuar en su domicilio, para lo cual tendrá 24 horas desde la notificación del resultado, para trasladarse a otro lugar de la República, cumpliendo con todas las medidas sanitarias pertinentes. Si el resultado de dicho test fuere positivo, la cuarentena deberá cumplirse en su totalidad en la residencia sanitaria que corresponda.
 - c. Lo señalado en las letras a. y b. anteriores no se aplicará a aquéllas personas cuyo medio de transporte haya hecho escala en la República de Brasil y que no hayan ingresado formalmente a dicho país.
2. Esta medida comenzará a regir a contar de las 00:00 horas del día 11MAR2021.
3. Anótese, comuníquese, regístrese, publíquese en el sitio web del Gobierno Regional de Los Ríos y difúndase a través de los medios de comunicación social regionales.



HUGO LO PRESTI ROJAS
General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional Región de Los Ríos

DISTRIBUCIÓN:

1. Guarnición Naval y Gobernación Marítima de Valdivia
2. XIV Zona de Carabineros de Chile
3. XIV Zona Policial Los Ríos
4. Intendencia Región de Los Ríos
5. SEREMI de Salud de Los Ríos.
6. JDN Los Ríos (Arch)

6Ejs 3Hjas